

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la convocatoria externa definitiva de un puesto de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario para la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz) en la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia (BOJA núm. 201, de 15 de octubre de 2024).*

Advertido error en la Resolución de fecha 8 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la convocatoria externa definitiva de un puesto de Monitora Sociosanitaria o Monitor Sociosanitario para la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz) en la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, de fecha 15 octubre de 2024, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

«Segundo. (...) como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas\\_empleo/L1\\_2407TEMA.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas_empleo/L1_2407TEMA.pdf)) a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«Segundo. (...) como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas\\_empleo/L1\\_2430MSLL.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas_empleo/L1_2430MSLL.pdf)) a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Por tanto, se establece un nuevo plazo en el que las personas interesadas dispondrán de diez días hábiles para la formulación de alegaciones a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.